

**Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1221-OF**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2020**

**Asunto:** Informe de Ejecución Presupuestaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Primer Semestre (Enero-Junio 2020)

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Señora Secretaria del Concejo Metropolitano,

En relación a la evaluación física y financiera de la ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante «GAD DMQ»), informo y solicito:

El 06 de octubre de 2020, mediante memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0427-M, el señor Administrador General del GAD DMQ, puso en mi conocimiento el memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0836-M, que contiene el Informe de Ejecución Presupuestaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Primer Semestre (Enero-Junio 2020), suscrito por la Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, Directora Metropolitana Financiera.

Asimismo, en el *memorando ut supra*, el señor Administrador General refiriéndose al informe de ejecución presupuestaria, concluyó:

*[...] me permito sugerir sea puesto en conocimiento de los señores Concejales Metropolitanos.*

El artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante, «COPLAFIP»), respecto de la evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades públicas comprendidas en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República, prevé, en lo principal, lo que sigue:

*[...] La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con el ente rector de la*

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1221-OF

Quito, D.M., 28 de octubre de 2020

*planificación nacional y difundidos a la ciudadanía.*

*El ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.*

*Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos. (énfasis añadido)*

En función de los antecedentes y del artículo 119 del COPLAFIP, remito el Informe de Ejecución Presupuestaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Primer Semestre (Enero-Junio 2020) para efectos de que sea puesto en conocimiento de las y los Señores Concejales Metropolitanos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Homero Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- GADDMQ-AG-2020-0427-M (2).pdf
- gaddmq-dmf-2020-0836-m.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pubenza María Fuentes Flores	pmff	AM	2020-10-28	
Elaborado por: Esteban Alejandro Rodriguez Vaca	er	AM-AA	2020-10-26	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-10-28	

**Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1221-OF**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2020**